



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°059-2023-MDK/A

Kañaris, 27 de febrero de 2023

ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerad o el mejor alcalde

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe Legal N°015-2023-MDK-AL de fecha 27 de febrero de 2023 emitido por el Abog. Gilberto Ventura Carrillo - Asesor Legal Externo de la Municipalidad, el Informe N°0056-2023-MDK-GIDUR/WBM de fecha 23 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, la Carta N°021-2023-CSK/AACH-RL de fecha 22 de febrero de 2023 presentado por el Consorcio Supervisor Kañaris respecto a la Aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante N°01 de la obra: "**RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD KAÑARIS (I-3) DEL DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 90° del Decreto Supremo N°148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM establece que:

Artículo 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

90.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

90.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el



E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin*



ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado o el mejor alcalde



detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

90.4 El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS

90.6 En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.



LAGUNA SHIN SHIN



Con Resolución de Alcaldía N°179-2021-MDK/A de fecha 04 de agosto de 2021 se aprobó el expediente técnico del proyecto **"Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Cañaris (I-3) Del Distrito De Cañaris, Provincia De Ferreñafe, Región Lambayeque"** con CUI N°2512063 por un monto estimado de S/24,051,974.68 (Veinticuatro Millones Cincuenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro von 68/100 soles).



CERRO MAMAHUACA

Con fecha Con 16 de noviembre de 2021, se suscribe el Contrato N°118-2021-MDK/GM, entre la Municipalidad Distrital de Cañaris y el Consorcio Perú para la ejecución de la obra "Recuperación de Los Servicios de Salud Del Centro de Salud Cañaris, Distrito de Cañaris, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque", con CUI N° 2512063, por un monto que asciende a S/22,538,579.01 (Veintidós Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve con 01/100 Soles).



CATARATA EL CHORRO



Con fecha 17 de noviembre de 2021, se suscribe el Contrato N°119-2021-MDK/GM, entre la Municipalidad Distrital de Cañaris y el Consorcio Supervisor Cañaris para la supervisión de la ejecución de la obra: "Recuperación De Los Servicios De Salud Del Centro De Salud Cañaris, Distrito De Cañaris, Provincia De Ferreñafe, Región Lambayeque", Con CUI N°2512063, por un monto que asciende a S/1,464,770.22 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta con 22/100 soles).



VESTIMENTA TÍPICA

Que, Carta N°021-2023-CSK/AACH-RL de fecha 22 de febrero de 2023 presentado por el Consorcio Supervisor Cañaris hace llegar la conformidad de la prestación adicional y deductivo vinculante N°01 presentada por el Consorcio Perú, encargado de las Ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD KAÑARIS (I-3) DEL DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE" en el cual, la supervisión remite la conformidad del adicional y deductivo vinculante N°01 de la obra antes citada, por un monto de S/91,930.03 (Noventa y Un Mil Novecientos Treinta con 03/100 soles).



PARADA DE LA YUNZA



Mediante informe N°0056-2023-MDC/GIDUR/WBM de fecha 23 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural indica que, en el asiento de obra N°625 de fecha 13 de febrero de 2023, el Residente de Obra reitera la aprobación del adicional de obra N°01 referentes a la evacuación de aguas pluviales del semisótano fuera del área de edificación. Asimismo, concluye que, aprobar la ejecución de 63.40 metros lineales de canaletas de concreto con rejilla metálica las cuales evacuarán a unas tuberías de 4" y 6" y se unirán a una caja de registro de 0.80 x 1.00 a la izquierda del semisótano para luego ser evacuadas a otra caja de registro de 1.00 x 1.20 por medio de tuberías de 6" en el terreno de la institución religiosa. Además de ello, concluye en aprobar la reducción del drenaje francés, el cual ya no será construido debido a que las aguas pluviales serán

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin*



ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promotor eficazmente el desarrollo del distrito considerado o el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

derivadas fuera del perímetro de la infraestructura y la canaleta de concreto. Siendo así, el monto total del adicional y deductivo vinculante de obra N°01 asciende a S/91,930.03 (Noventa y Un Mil Novecientos Treinta con 03/100 soles) el cual incluye todos los impuestos y seguros de ley, representando el 0.41% del monto del contrato, con un plazo de 21 días calendarios.

Que, en el presente caso, se solicita la aprobación de la Prestación Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01, el cual representa 0.41% del monto contractual, conforme el detalle siguiente:



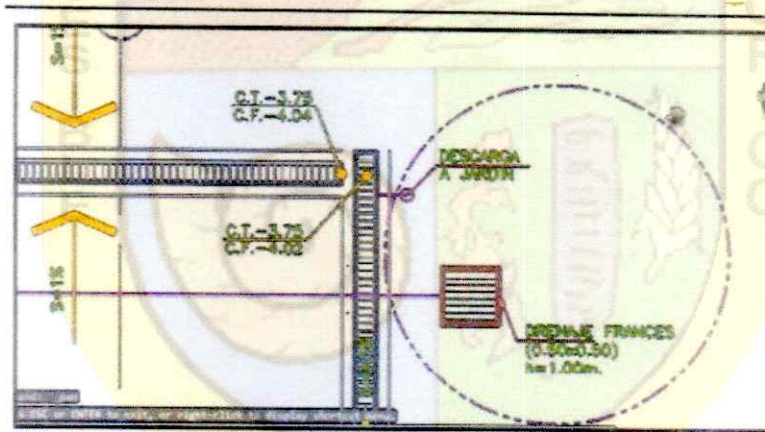
RESUMEN GENERAL DEL COSTOS DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	
DESCRIPCION	COSTO
ADICIONAL DE OBRA N° 01 (a)	95,979.45
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (b)	4,049.41
TOTAL DE PRESUPUESTO (a-b)	91,930.04

CUADRO N°05: PRESUPUESTO TOTAL DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01



Deficiencia en el expediente técnico

En los planos de drenaje pluvial del expediente técnico del proyecto, está considerado un drenaje francés (drenaje que utiliza un resumidero y un tubo de desagüe enterrado con pequeños agujeros que permiten el drenaje del agua hacia la tierra). Sin embargo, el suelo existente en campo es un suelo arcilloso siendo, que por sus características dificultan la percolación del agua; más aun considerando, que en la zona en temporadas de lluvia las intensidades son muy altas, conllevaría a una inundación del área del semisótano.



VISTA N°01: PLANTA DEL DRENAJE TIPO FRANCÉS PLANTEADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO



Alternativa de solución propuesta (Especialistas sanitarios)

Se realizará 63.40 metros lineales de canaletas de concreto con rejilla metálica, las cuales evacuarán a través de tuberías de 4" y 6" y se unirán a una caja de registro de (0.80 x 1.00) a la margen izquierda del semisótano para luego ser evacuadas a otra caja de registro de (1.00 x 1.20), por medio de tuberías de 6" en el terreno de la institución religiosa. El agua recolectada se evacuará por medio de una tubería de 6" en un canal existente fuera de la institución a (116.80 ml desde la caja de registro).



E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



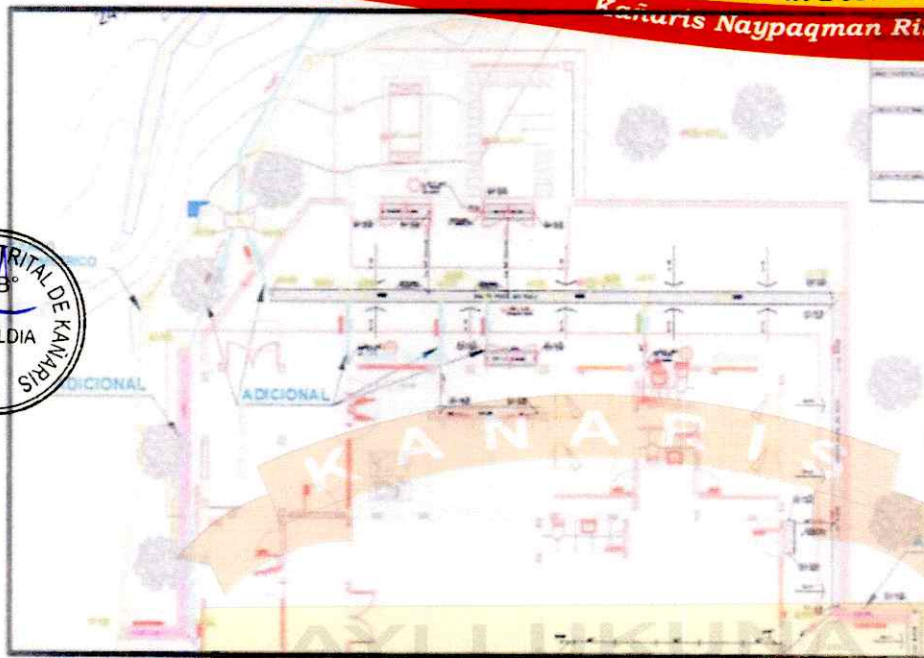
Kañaris Rumbo al Desarrollo

Kañaris Naypaqman Rina



ALCALDE

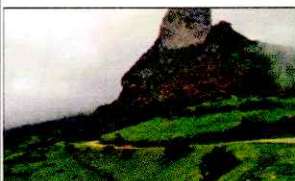
Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito considerad o el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



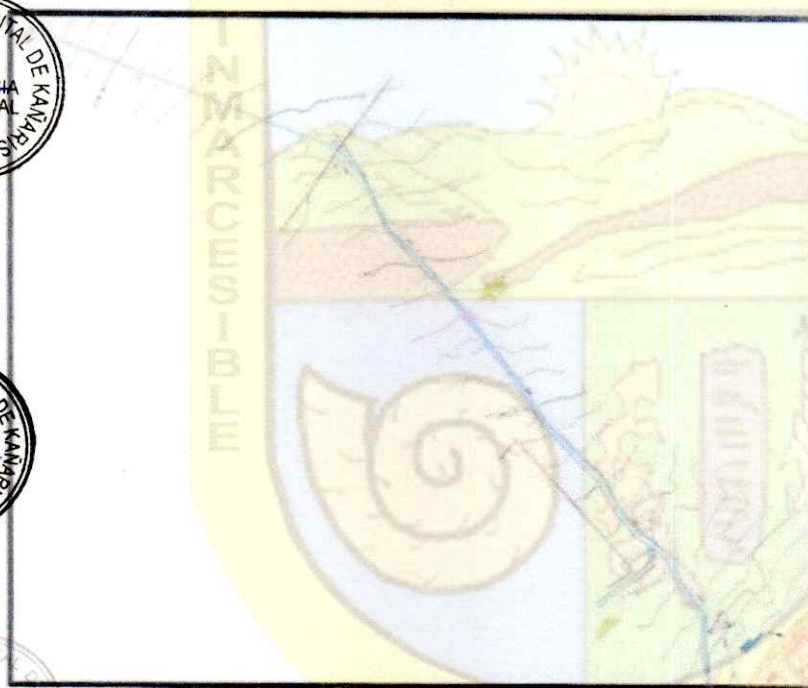
CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA



VISTA N°03: PLANTA DEL DRENAJE EN LOS EXTERIORES DEL CENTRO DE SALUD

Relación de partidas del adicional de obra N°01

Las partidas que se ejecutarán en el adicional de obra N°01, es como se detalla a continuación:

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana, promotor y luchador social 3 veces alcalde, promueve eficazmente el desarrollo del distrito, considerad o el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRAJE
Kañaris Rumbo al Desarrollo			
Kañaris Naypaqman Rin			
01	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	105.16
01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ZANJA A=0.60CM	m	197.17
01.01.02	MONTAJE DE TIERRAS		
01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA DE 0.60 X 0.80 M	m3	30.18
01.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA DE 0.60 X 1.00 M	m3	80.58
01.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS PARA ZANJA DE A=0.60 CM	m	197.17
01.01.02.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m	134.30
01.01.02.05	RELLENO Y COMPACTACION C/MATERIAL PROPIO H<= 1.20	m	134.30
01.01.03	TUBERIAS PVC		
01.01.03.01	TUBERIA PVC UF PARA DESAGÜE Ø 4" ENTERRADA - PLUVIAL	m	17.50
01.01.03.02	TUBERIA PVC UF PARA DESAGÜE Ø 6" ENTERRADA - PLUVIAL	m	116.80
01.01.04	ACCESORIOS SANITARIOS		
01.01.04.01	CODO 45° DE PVC-UF 4"	und	5.00
01.01.04.02	CODO 22.5° DE PVC-UF 6"	und	4.00
01.01.04.03	CODO 45° DE PVC-UF 6"	und	4.00
01.01.05	CANALETAS DE CONCRETO		
01.01.05.01	CANALETA DE CONCRETO (INCLUIDO REJILLA METALICA)	m	21.90

01.01.05.01	CANALETA DE CONCRETO (solera 0.30m) (INCLUIDO REJILLA METALICA)	m	41.50
01.01.06	ESTRUCTURAS DE CONCRETO		
01.01.06.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 0.80 X 1.00M C/TAPA DE CONCRETO	und	1.00
01.01.06.02	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 1.00 X 1.20M C/TAPA DE CONCRETO	und	1.00
01.01.06.03	BUZONETA D=1.20m H=1.2m	und	1.00
01.01.07	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA		
01.01.07.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN TUBERIAS	m	134.30
01.01.08	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.08.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	m	134.30
01.03	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA		
01.03.01	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	gbl	1.00

CUADRO N°01: DESCRIPCION DE METAS DEL ADICINAL DE OBRA N°01

Presupuesto del adicional de obra N°01

Del adicional descrito, se hace un cuadro resumen de monto total que asciende a S/95,979.45 (Noventa y cinco mil novecientos setenta y nueve con 45/100 soles)

RESUMEN GENERAL COSTOS DEL ADICIONAL		
COSTO DIRECTO TOTAL DEL ADICIONAL		66,731.08
GASTOS GENERALES (13.89%)	13.89%	9,268.95
UTILIDAD (8.00%)	8.00%	5,338.49
SUB TOTAL ADICIONAL		81,338.52
IMPUESTO (IGV 18%)		14,640.93
TOTAL, PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01		95,979.45

CUADRO N°02: PRESUPUESTO TOTAL DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

Del Deductivo de Obra N°01

El objetivo del deductivo de obra N°01, consiste en la no ejecución de estructuras y elementos que no son adecuados dentro del sistema de drenaje pluvial, los cuales son:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin*



ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político y luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



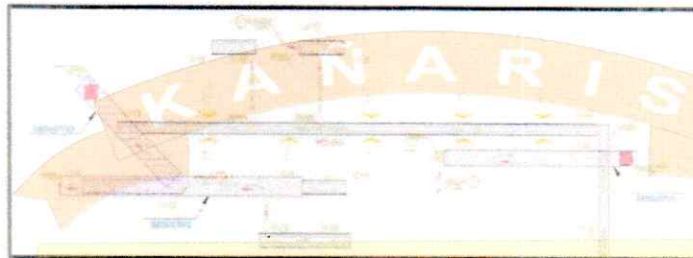
Descripción de partidas deducidas del expediente técnico:

- o Drenaje francés; el cual ya no será construido debido a que las aguas pluviales serán derivadas fuera del perímetro de la infraestructura.

Canaleta de concreto (incl. rejilla metálica), el cual solo se está considerando la no ejecución de una parte de la canaleta, esto se detalla en los planos adjuntos.



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VISTA N°04: PLANTA DE LAS CANALETAS A DEDUCIRSE

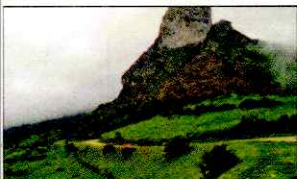


LAGUNA SHIN SHIN



Relación de partidas del deductivo de obra N°01

Las partidas que no se ejecutarán por una mala concepción en el expediente técnico, son las que se detalla a continuación:



CERRO MAMAHUACA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.01.01	DRENAJE FRANCÉS DE 0.50X0.50 H=1.00	Und.	2.00
01.01.02	CANALETA DE CONCRETO (INCL. REJILLA METALICA)	m	4.05

CUADRO N°03: DESCRIPCION DE PARTIDAS QUE NO SE EJECUTAN



CATARATA EL CHORRO



Presupuesto del deductivo de obra N°01

Del deductivo descrito, se hace un cuadro resumen de monto total que asciende a S/4,049.41 (Cuatro mil cuarenta y nueve con 41/100 soles).



VESTIMENTA TÍPICA



RESUMEN GENERAL COSTOS DEL DEDUCTIVO N°01		
COSTO DIRECTO TOTAL DEL DEDUCTIVO		2,815.41
GASTOS GENERALES (13.89%)	13.89%	391.06
UTILIDAD (8.00%)	8.0%	225.23
SUB TOTAL DEL DEDUCTIVO		3,431.70
IMPUESTO (IGV 18%)		617.71
TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01		4,049.41

CUADRO N°04: PRESUPUESTO TOTAL DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°01



PARADA DE LA YUNZA



E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin*

Del adicional y deductivo vinculante de obra N°01

Presupuesto comparativo del adicional y deductivo vinculante N°01:

De los cálculos anteriores del adicional y del deductivo correspondiente se ha obtenido un presupuesto que asciende a S/. 91,930.04 (Noventa y un mil novecientos treinta con 04/100 soles).

ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promotor eficazmente el desarrollo del distrito considerado o el mejor alcalde



RESUMEN GENERAL DEL COSTOS DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	
DESCRIPCION	COSTO
ADICIONAL DE OBRA N° 01 (a)	95,979.45
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (b)	4,049.41
TOTAL DE PRESUPUESTO (a-b)	91,930.04

CUADRO N°05: PRESUPUESTO TOTAL DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

Porcentaje representativo del adicional y deductivo vinculante N°01

En el Marco del decreto N°148-2019-PCM, artículo N°90 "Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), el presente adicional y deductivo vinculante representa el 0.41% del monto del contrato, por lo que cumple con los requisitos correspondientes por estar por debajo del 15 por ciento que contempla la Ley.

DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE
CONTRATO PRINCIPAL	22'584,013.78	
ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01	91,930.04	0.41%

CUADRO N°06: PORCENTAJE REPRESENTATIVO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

Plazo de ejecución del adicional y deductivo vinculante N°01

Del expediente del adicional y deductivo vinculante N°01, se visualiza que el proyectista ha estimado un plazo de 21 días calendarios para la ejecución de las partidas planteadas, plazo que empezará a ser efectivo desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la aprobación del presente.

Mediante Informe Legal N°015-2023-MDK-AL de fecha 27 de febrero de 2023 emitido por el Abog. Gilberto Ventura Carrillo - Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Kañaris respecto a la aprobación del Adicional y Deductivo de la obra: **"Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kañaris (I-3) Del Distrito De Kañaris, Provincia De Ferreñafe, Región Lambayeque"** indica que, el ADICIONAL DEDUCTIVO N°01, correspondiente al DRENAJE PLUVIAL, debe tramitarse y aprobarse acorde con el INFORME N°0056-2023-MDC/GIDUR/WBM, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido Gerente De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural, concluyendo y recomendando la APROBACIÓN DE ADICIONAL Y/O DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, de la obra antes descrita.



E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin*



ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerad o el mejor alcalde



Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20º y 43º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL Y/O DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 presentando por el Consorcio Supervisor Kañaris referente a la Obra: "Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kañaris (1-3) Del Distrito De Kañaris, Provincia De Ferreñafe, Región Lambayeque", por un monto ascendente a S/91,930.03 (NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 03/100 SOLES), por un periodo de ejecución de 21 días calendarios.



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Logística y Patrimonio, la elaboración de la adenda correspondiente, en concordando con los fundamentos y consideraciones de la presente Resolución.



LAGUNA SHIN SHIN

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística y Patrimonio, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural y Urbano para que actúen conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista y Supervisor de la Obra, conforme a Ley.



CERRO MAMAHUACA

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.



CATARATA EL CHORRO



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Ina. Johnny Alan Ventura Carrillo
ALCALDE MUNICIPAL
DNI: 42311209



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO